



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-OEC-MDNP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE BIENES PARA LA CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.

En Pueblo Nuevo - Chíncha, a los 20 días del mes de Marzo del año 2025, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a las 10:25 horas, el Organismo Encargado de las Contrataciones encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-OEC-MDNP (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACION DE BIENES** para la **ADQUISICION DE BIENES PARA LA CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**, a fin de efectuar la **APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

I. ORDEN DEL DÍA:

El motivo de la presente es para la Apertura de Ofertas, Periodo de Lances y Otorgamiento de la Buena Pro, de las ofertas presentadas por los postores a fin de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-OEC-MDNP (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACION DE BIENES** para la **ADQUISICION DE BIENES PARA LA CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**.

II. INFORMES:

- 2.1. Que el Valor Estimado del presente procedimiento de selección es: S/ 1,813,913.00 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Novecientos Trece con 00/100 Soles), financiado con RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO Y RECURSOS DETERMINADOS.
- 2.2. Que, el Expediente de Contratación fue autorizado con Resolución Gerencial Municipal Nro 197-2025/MDPN, del 14 de Febrero del 2025, para la **ADQUISICION DE BIENES PARA LA CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA – Primera Convocatoria**.
- 2.3. Que, mediante Resolución Gerencial Municipal Nro 213-2025/MDPN, del 24 de Febrero del 2025, aprueban las bases del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-OEC-MDNP (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la: **ADQUISICION DE BIENES PARA LA CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**, para ser convocado en el SEACE.
- 2.4. Se informa que, en esta Convocatoria, **SE REGISTRARON ELECTRÓNICAMENTE 03 postores** y solo se 01 postor presentó su oferta.





III. DESPACHO:

Por consiguiente, El Órgano de Contrataciones del Estado emite lo siguiente:

- 3.1 El Órgano Encargado de las Contrataciones dando cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD; ya que la directiva literalmente manifiesta que: **“Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de Dos (02) Ofertas Válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección”**; y este Órgano Encargado de las Contrataciones al revisar la documentación determinó que solo 01 postor ha cumplido con presentar su propuesta por lo que de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD; ya que la directiva literalmente manifiesta que: **“Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de Dos (02) Ofertas Válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección”**.
- 3.2 El Comité acuerda por **UNANIMIDAD** se Declare **DESIERTO** de acuerdo al Artículo 65. Declaración de desierto numeral 65.1. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado donde dice: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”*.

Siendo las 12:49 horas, del día 20 de Marzo del 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido el presente acto, pasando a suscribir el presente documento en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Jhoana R. Lozano Salgado
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
Y CONTROL PATRIMONIAL

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO
ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

